



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (25-2019).** El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las diez horas con diez minutos (10:10), reunidos en el Salón Itzamna del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, ubicado en la cero (0) calle quince guion cuarenta y seis (15-46), zona quince (15), nivel número seis (6) del edificio de los Colegios Profesionales, el día jueves 8 de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srita. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía, **También estuvieron presentes:** El Director de Asuntos Jurídicos, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

En ausencia del Rector, el Decano más antiguo presente, Dr. Edgar Guillermo Barreda, Decano de la Facultad de Odontología, abre la sesión con la siguiente agenda derivada del punto único de sesión permanente:

**PUNTO ÚNICO**                    **CRISIS POR TOMA DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**PUNTO PRIMERO:**    **Lectura Ayuda de Memoria Número 3 de la Comisión Negociadora.**

El Consejo Superior Universitario le da lectura a la ayuda de memoria No.3 del día miércoles 7 de agosto de 2019, suscrita entre los representantes: miembros de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica; miembros de la comisión negociadora del Consejo Superior Universitario de la USAC; representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en su calidad de mediadores y personal del Instituto de Derechos Humanos en su calidad de acompañantes y redactores de la ayuda memoria sobre los entendimientos y acuerdos que aprueben oficialmente las partes el día de hoy la cual dice literalmente: *“AYUDA MEMORIA NÚMERO 03-2019 Reunidos en el salón del Consejo Superior Universitario ubicado en el campus central de la Universidad de San Carlos del día miércoles 7 de agosto de 2019, siendo las nueve horas con cuarenticinco minutos, los siguientes representantes: miembros de la comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica; miembros de la comisión negociadora del Consejo Superior Universitario; representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en su calidad de mediadores y personal del Instituto de Derechos Humanos en su calidad de acompañantes y redactores de la ayuda memoria sobre los entendimientos y acuerdos que aprueben oficialmente las partes el día de hoy.*

**PRIMERO:** *El representante de la PDH, en su calidad de mediador, dio la bienvenida a los miembros de las comisiones de negociación de las partes e indicaron que se realicen esfuerzos por respetar el tiempo en el uso de la palabra y argumentación por cada una de las partes. Se indicó, que el día de hoy se abordará, analizará y de ser posible establecer acuerdos en las exigencias, que abarcarán del número 1 a la 7. SEGUNDO:* *El licenciado Gustavo Bonilla, Coordinador de la comisión negociadora del CSU, indicó nuevamente la voluntad del CSU de resolver a través de mecanismos de diálogo, que superen la presente conflictividad instalada en la Universidad de San Carlos. Además se manifiesta que las exigencias a abordar exclusivamente serán las 18 presentadas por el Movimiento en Resistencia Pacífica, que fueron presentadas el día 30 de julio de 2019, oficialmente. Se pidió que la ayuda memoria refleje con precisión lo expresado por las partes, para evitar interpretaciones inexactas. También se indicó valorar la posibilidad de identificar el momento de aperturar el campus central, y las demás instalaciones universitarias en la ciudad capital y en el interior de la república, como una muestra de responsabilidad ante la comunidad universitaria sancarlista y población guatemalteca. Se reitera que las 18 exigencias sean las bases de trabajo, que permitan la apertura de la universidad; además de buscar mecanismos para identificar soluciones potenciales a los otros planteamientos, que no son parte de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

los 18 petitorios. **TERCERO:** La comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica, indicó que de manera inmediata no depondrán la medida adoptada, con relación a la toma de las instalaciones de la USAC, pero indican que van a proponer el cronograma, para determinar fechas y así agilizar el abordaje de las 18 exigencias presentadas por el Movimiento en Resistencia Pacífica y de este cronograma dependerá la apertura de las instalaciones de la USAC. Asimismo manifestaron que el Movimiento en Resistencia Pacífica, puede mediar para que se tomen en cuenta las demandas tanto de los sindicatos como de los centros regionales. Reafirmaron que no agregarán más de las 18 exigencias, pero insisten en mediar en las otras demandas de los sectores de la comunidad universitaria sancarlista. Las demandas son propias de los centros regionales y por lo tanto el Movimiento en Resistencia Pacífica no tiene compromiso en las acciones que dichos centros regionales asuman. **CUARTO:** Los representantes de la PDH, en su calidad de mediadora, ratificaron que el compromiso del presente diálogo es abordar las 18 exigencias o demandas presentadas oficialmente por el Movimiento en Resistencia Pacífica, al CSU y Rector de la USAC. **QUINTO:** El STUSC, ratifica que su demanda es el cumplimiento del Pacto de Condiciones de Trabajo. Asimismo solicitan que en un punto resolutivo de acta del CSU, se establezca una audiencia para abordar esta conflictividad laboral.

**SEXTO:** Las partes (comisión negociadora del Movimiento en Resistencia Pacífica y la del CSU) acuerdan y aprueban el abordaje, análisis, discusión e identificación de acuerdos de los 18 puntos, exigencias y demandas presentadas oficialmente por el Movimiento en Resistencia Pacífica, para aperturar las instalaciones de la universidad de San Carlos y se identificarán mecanismos alternativos que garanticen el abordaje respectivo de las otras demandas de los centros regionales y sindicales acción que se hará de forma conjunta.

**SEPTIMO:** La comisión negociadora del CSU, manifestó su preocupación y rechazo, por la publicación realizada en las redes sociales por parte del CEU que forma parte del Movimiento en Resistencia Pacífica Estudiantil y Sindical de la USAC, el día de hoy 7 de agosto de 2019, ya que se irrespetó el acuerdo, sobre que ninguna de la partes emitiría públicamente mensajes o posturas de descalificación. Por lo tanto requieren, que el Movimiento en Resistencia Pacífica Estudiantil y Sindical de la USAC, se retracte por los mismos medios utilizados para dicha publicación. Así también el Movimiento en Resistencia Pacífica, expresa públicamente sus disculpas a los miembros de la comisión negociadora del CSU y además lo harán en las redes sociales, salvando esta situación imprecisa. **OCTAVO:** Luego de las deliberaciones, discusiones y análisis respectivos los miembros de las comisiones negociadoras tanto del Consejo Superior Universitario y el Movimiento en Resistencia Pacífica de los estudiantes y sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron al abordaje de las exigencias, demandas o puntos petitorios acordados que son el numeral 1 al 7 de las 18 exigencias presentadas el 30 de julio de 2019. Los acuerdos establecidos en la presente negociación son las que a continuación se señalan y describen: **Exigencia/petitorio 1:** Se establece la aceptación por las partes, la respuesta oficialmente dada por el Consejo Superior Universitario, registradas en el punto primero del Acta No.20-2019, que expresa: "Ratificar la aceptación expresada en el acta notarial entregada por el señor Rector el día 30 de julio 2019, siempre y cuando exista un diálogo con responsabilidad y respeto. Se ratifica por el CSU en el punto décimo segundo del acta 23-2019, lo siguiente: "En consecuencia el CSU se compromete a que no existirán ninguna represalia contra los estudiantes y trabajadores participantes de la resistencia pacífica. Asimismo el CSU debe garantizar que no sucederá ninguna acción que perjudique a la comunidad estudiantil y trabajadora posterior a la mesa de negociación". Se acuerda por las partes incorporar el punto segundo propuesto por el Movimiento de Resistencia Pacífica Estudiantil y Sindical de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

USAC, que literalmente señala: “Las y los estudiantes y trabajadores se comprometen al resguardo de lo contemplado como patrimonio cultural arquitectónico de la Universidad de San Carlos, debido a que es nuestra casa de estudios, durante los días que dure la protesta pacífica en la universidad. Para garantizar lo anterior, se realizarán verificaciones físicas semanales, con un equipo conformado por un auditor propuesto por la USAC, un auditor propuesto por las organizaciones estudiantiles y sindicales en protesta pacífica”. Se acordó proponer al CSU modificar el numeral tercero contenido correspondiente al punto primero del acta número 20-2019 en el sentido de excluir del mismo la lista de impacto que ha generado el cierre del campus universitario. **Exigencia/Petitorio 2:** Las partes aceptan la respuesta dada por el CSU a la exigencia número 2. Se acordó dar soporte a esta exigencia con lo regulado en la Constitución Política de la República, que expone en su Artículo 82. **Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** La universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas sus esferas del saber humano y cooperará al estudio de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes. Asimismo se acordó modificar el punto segundo del acta No.20-2019, en su apartado de ACUERDA, quedando redactado de la siguiente manera: “ Que toda solicitud que ingrese de parte de organizaciones, agrupaciones políticas, instituciones estatales, externas a la universidad que no vengan a través de una unidad académica o administrativa de la USAC, y que por lo tanto, no tengan intereses académicos o culturales para la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán ser elevadas para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario” **Exigencia/petitorio 3:** Las partes aceptan el contenido de los comunicados emitidos y aprobados por el CSU, situación que da por resuelta esta exigencia. Se solicita por parte del Movimiento en Resistencia Pacífica estudiantil y sindical de la USAC que la comisión normalizadora del resguardo del Archivo Histórico y Archivo General, sea autorizado por el CSU. La comisión negociadora del CSU acepta el compromiso de trasladar al CSU, conformar la comisión normalizadora respectiva incluyendo al sector estudiantil y sindical. **Exigencia/petitorio 4:** Se acuerda que el día de mañana jueves 8 de agosto de 2019, se continuará con el análisis y discusión de esta exigencia. Se dejan constancia que el Movimiento en Resistencia Pacífica, entregó propuesta primera referente al numeral uno del pliego de peticiones. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente, firmando los representantes titulares de cada una de las partes, en el mismo lugar y fecha siendo las 16:30 horas. Damos fe.” El Consejo Superior Universitario. Al respecto **ACUERDA: Darse por enterado.**

**PUNTO SEGUNDO: Resultados de las mesas de trabajo de los miembros del CSU, desarrolladas el día miércoles 7 de agosto del 2019.** Se informa por parte del Secretario General que las mesas quedaron conformadas, por los consejeros que



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

se integraron a trabajar el análisis y propuesta de los puntos indicados en el petitorio, de la siguiente forma:

<b><u>Puntos 8 y 17</u></b> DR. JORGE ORELLANA DR. GUSTAVO TARACENA DR. ROBERTO WEHNCKE LIC. OSCAR FEDERICO NAVE INGA. AGRA. MYRNA ETHEL HERRERA MSC. HUGO RIVERA ING. CARLOS AROCHE MSC. KENETH PINEDA	<b><u>Puntos 10, 11 y 16</u></b> ARQ. EDGAR LÓPEZ DR. MIGUEL ÁNGEL CHACÓN MSC. PEDRO RUANO BR. AXEL AGUILAR BR. KEVIN CRUZ
<b><u>Puntos 9, 12 Y 13</u></b> LIC. LUIS SUÁREZ ROLDÁN LIC. JOSÉ DE JESÚS PORTILLO SR. ERWIN ESTEBAN MOLINA DÍAZ	<b><u>Puntos 14, 15 y 18</u></b> MSC. PABLO OLIVA DR. EDGAR GUILLERMO BARREDA MSC. MYNOR MORALES DR. MARIO CORDON

Seguidamente el grupo que analizó el punto No. 8, externa sus criterios y conclusiones en torno al abordaje del tema sobre el CONCIUSAC.

El Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Primero: Agradecer a los miembros del Consejo Superior Universitario que se integraron en las mesas de trabajo por los aportes presentados. Segundo: agradecer al grupo que trabajó el punto No. 8, sobre los valiosos criterios para el abordaje sobre el tema de CONCIUSAC. Tercero: Solicitar al Secretario General traslade las conclusiones de cada una de las mesas de trabajo, a los miembros de la Comisión de diálogo del Consejo Superior Universitario.**

El Rector Murphy Olympo Paiz Recinos, se incorpora a la sesión y continúa conduciendo la misma.

**PUNTO TERCERO: Sesiones Públicas del Consejo Superior Universitario.** El Rector hace ver que este tema, propuesto por él, ha estado en la Agenda de las sesiones del Consejo desde hace varios meses y su tratamiento aún no se ha podido abordar, por lo que considera importante su tratamiento. En tal sentido, el Consejo Superior Universitario procede a conocer la Opinión DAJ, de 059-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de septiembre de 2018, sobre que las sesiones del Consejo Superior Universitario sean Públicas. Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos en atención al Of. Ref. 630-07-2018 de fecha 9 de julio de 2018, emite opinión en los términos siguientes:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

### **“CONSIDERACIONES LEGALES RESPECTO A LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, procede al análisis legal de la propuesta presentada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acerca de que las sesiones del Consejo Superior sean públicas, basándose para ello en el contenido del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derecho y Acceso a la Información Pública; en el precepto Constitucional contenido en el artículo 30 de la Ley Fundamental, que se refiere a la publicidad de los actos administrativos y en lo estipulado en los artículos 82, 83, 134 también de la Constitución Política de la República de Guatemala ; 1 y 25 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública , Artículos 12 , 13 y 24 de Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 10 y 11 de su Estatuto, Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, así como en la información publicada en google a través de Blog: Gestiones Públicas, publicado el 17 de julio de 2017 por el consultor, jurista y profesor Universitario Jiménez Asencio. “El largo viaje desde la Publicidad a la Transparencia” y en la publicación De Vega García, Pedro: El Principio de Publicidad parlamentaria y su proyección Constitucional. – Revista Estudios Políticos, No. 43 Madrid, 1985- pp 45-65- Por mandato Constitucional la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica, por su Estatuto y reglamentos que ella emite, en la conformación de sus órganos de dirección, se observa el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. ----- Su gobierno corresponde al Consejo Superior Universitario, el que se integra por el Rector, los decanos de las facultades, un representante de cada colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad, quienes son electos por los diferentes sectores ahí representados. -----*

*Este órgano de Dirección es de carácter representativo, cuyos miembros han sido electos dentro de un sistema democrático, lo que hace posible que exista el control político de los electores a los electos a través de los principios democráticos de Rendición de Cuentas y Publicidad.-----*

*Por ser el Consejo Superior Universitario un gobierno representativo, con base en el texto Constitucional de Guatemala y los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos y vigentes en el país, puede ser posible la publicidad de sus actos sin más limitaciones que las que éste órgano de Dirección disponga, dando así cumplimiento a la exigencia de los Principios de Transparencia y Publicidad.*

*Se presentan tres opciones de la forma como puede ser viable la publicidad de sus actos (sesiones): -----*

- 1. A través de Publicaciones oficiales en los medios de comunicación, propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hacer públicos lo acontecido en las sesiones del Consejo Superior Universitario, sus deliberaciones y Acuerdos.*
- 2. Permitir la asistencia de los Medios de Comunicación acreditados en el país, a sus Sesiones ordinarias y extraordinarias, para que difundan lo visto y oído.*
- 3. Visualizar a través de la propia página Web de la Institución, transmitiendo en vivo las sesiones, con el fin que la información se reciba de primera mano.*

*Es importante advertir que las sesiones del Consejo Superior Universitario pueden ser públicas, a excepción de que trate datos suministrados por particulares bajo la garantía de confidencialidad, supuesto contenido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el numeral 6 del Artículo 22 de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

la Ley de Acceso a la Información Pública, y cuando así lo Acuerde ese órgano de dirección por mayoría absoluta de sus miembros. **OPINION** Con base en las normas legales citadas y consideraciones expuestas, la Dirección de Asuntos Jurídicos, OPINA que legalmente es procedente la Publicidad de la actuación del Consejo Superior Universitario, en cualquiera de las opciones que se indican, y que las sesiones del Consejo Superior Universitario pueden ser públicas a excepción de que trate datos suministrados por particulares bajo la garantía de confidencialidad, supuesto contenido en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el numeral 6 del Artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y cuando así lo Acuerde ese órgano de dirección por mayoría absoluta de sus miembros. -----

La decisión que al respecto tome el máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá que quedar plasmada en la legislación universitaria, por lo que previamente a ello el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios, puede trasladar el expediente a su Comisión de Reglamentos a efecto que elabore las modificaciones por adición, en el sentido que se Acuerde, a los artículos 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 19 del Reglamento interior del Consejo Superior Universitario, modificaciones que al ser aprobadas para que surtan efectos legales deberán ser publicadas en el Diario Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 1817 del Congreso de la República.”

Luego de conocer el dictamen, el Consejo Superior Universitario, procede a conocer la opinión de la comisión del CSU que abordó el tema, quién realizó un análisis objetivo de los aspectos favorables y desfavorables que se deben considerar, previo a tomar una decisión por este Órgano de Dirección. Luego de las argumentaciones y los análisis correspondientes, el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta que es un tema que debe seguirse analizando.

**ACUERDA: Conocer con más amplitud el punto en la próxima sesión extraordinaria, de éste Órgano de Dirección, a desarrollarse el día de mañana, viernes 9 de agosto del 2019.**

### **PUNTO CUARTO: Audiencia a CODECER.**

El Consejo Superior Universitario procede a dar la bienvenida a los Directores de Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas, miembros de CODECER, que se hacen presentes. El Rector procede a dar la palabra ingeniero agrónomo José Adiel Robledo Hernández; quien a continuación da lectura al documento presentado para esta audiencia “...Es un gusto saludarlos nuevamente y aprovechamos la oportunidad como Consejo de Directores de Escuelas no Facultativas y de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CODECER- expresa lo siguiente:

1. Solicitar audiencia para este jueves 8 de agosto ante el CSU



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

2. *Manifiestar nuestra preocupación por la crisis que sigue teniendo nuestra Casa de Estudios Superiores.*
3. *Proponerles nuevamente que podamos participar en las reuniones de CSU teniendo solo voz y no voto, así como también participar en las mesas de dialogo 2 representantes de CODECER mientras dura esta crisis.*

*Consideramos que nuestra participación en las reuniones de CSU y en las mesas de diálogo estaría más representada nuestra Universidad como institución a nivel nacional, principalmente con los Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas,*

*Además, con nuestra participación tendríamos mejor informados a nuestros Centros Universitarios y Escuelas no Facultativas de los avances de diálogo con los diferentes sectores."*

El Consejo Superior Universitario agradece el apoyo expresado por CODECER, y de la misma manera los invita a exteriorizar en los medios de comunicación su opinión sobre los puntos del petitorio que consideren. Se les informa también que por el hecho que la mesa de dialogo ya está conformada sería contraproducente que se integren más miembros. A continuación los miembros agradecen y proceden a retirarse

**PUNTO QUINTO:** El Consejo Superior Universitario procede a considerar la petición del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en los siguientes sentidos: 1. Facilitar el ingreso a trabajadores de la Granja Experimental para la realización de las principales tareas de dicha granja, en especial la alimentación de los animales, el corte de pasto, la limpieza de las instalaciones y ordeño de los bovinos y caprinos. 2. Facilitar el ingreso de estudiantes voluntarios para la colaboración en las tareas de la granja experimental. 3. Flexibilizar el horario de ingreso de los trabajadores ya que por la dinámica de la granja las tareas requieren mayor tiempo del que actualmente se les está otorgando. 4. Permitir el ingreso de proveedores de alimentos para los animales de la granja experimental. 5. Mantener el ingreso de personal de los departamentos de vida silvestre, LARSA, biología, microbiología y parasitología, para labores de mantenimiento y alimentación de animales de laboratorio. De la misma manera solicita que a todas las Unidades Académicas dentro del Campus Universitario y Centros Universitarios tomados, se les permita el ingreso de personal de tesorería, esto con el objetivo de dar trámite a los contratos y pagos pendientes, de los trabajadores de la





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Solicitar al Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-, considerar el ingreso a las instalaciones del personal requerido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el cumplimiento de actividades que necesitan atención inmediata. A la vez se considere la flexibilidad de ingreso con el tiempo necesario a las Unidades Académicas y Administrativas dentro del Campus Central como en Centros Universitarios, para desarrollar tareas que demandan atención en beneficio de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procesos inminentes de las tesorerías y protección de los animales y organismos vivos que tienen las demás unidades académicas**

**PUNTO SEXTO:** El Consejo Superior Universitario procede a considerar que en aras de apoyar el proceso de Segunda Vuelta de Elecciones Generales, de conformidad con la programación del Tribunal Supremo Electoral, para la elección de Presidente y Vicepresidente; Considerando que algunos trabajadores y estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores, tienen que viajar al interior del país para emitir su voto y en algunos casos, para participar en las Juntas Electorales o como Observadores. El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar permiso especial para suspender las actividades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de agosto de 2019.**

**PUNTO SÉPTIMO:** El Consejo Superior Universitario considera que, derivado que desde el 30 de julio del presente año algunas instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluyendo el Campus Central ubicado en la zona 12 de esta Ciudad Capital, fueron ocupadas por agrupaciones estudiantiles y sindicales universitarias, no ha sido posible el ingreso del personal docente, administrativo y de servicios a sus lugares de trabajo, y que por consiguiente, no es posible firmar los listados de control de asistencia, ni operar los sistemas biométricos de registro de asistencia, como constancia de que los trabajadores Universitarios están a disposición del patrono, razón por la cual, con base en la literal f) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Adicionalmente se conoció el dictamen conjunto de la Auditoría Interna, la Dirección General Financiera, la Dirección de Asuntos Jurídicos y División de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

administración de Recursos Humanos, el que copiado textualmente indica lo siguiente: -----

*"De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acta No. 25-2019, en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General Financiera y la División de Administración de Recursos Humanos, al realizar un análisis en relación a "Dispensa a las autoridades universitarias de las Unidades Ejecutoras afectadas por no obtener los controles de asistencia del personal universitario hasta en tanto no se restablezca el libre acceso a sus respectivos lugares de trabajo.", para el efecto, se informa al Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente: -----*

### **ANTECEDENTES:**

*El 30 de julio de 2019, desde primeras horas de la mañana, se tuvo conocimiento que un grupo de estudiantes autodenominado COLECTIVO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO -CEU-, así como representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- y del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos -SINDINUSAC- cerraron los portones principales de acceso al Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no permitieron el ingreso de estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios de las distintas facultades, escuelas no facultativas y dependencias administrativas, ubicadas en dicho Campus. -----*

### **BASE LEGAL:**

*Con base a la CIRCULAR R No. 11-08-2016 de Rectoría se estipula que todas las unidades deben llevar controles de asistencia de sus colaboradores. -----  
Siendo que actualmente se da el caso no previsto en nuestra legislación interna, de conformidad con el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que "todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad o el presente Estatuto que no hayan sido aquí previstas". -----*

### **ANÁLISIS:**

*El personal docente, administrativo y de servicios asignado al Campus Central, en otras instalaciones universitarias, ubicadas en la ciudad de Guatemala, así como en algunos centros universitarios en distintos departamentos de la República, ha estado imposibilitado para desempeñar las funciones descritas en los contratos respectivos, en virtud que se les ha impedido el acceso, salvo casos excepcionales en que, por la naturaleza y características de sus atribuciones, es necesario su ingreso; para lo cual se ha contado con la anuencia y acompañamiento de representantes de quienes tomaron dichas instalaciones. -----  
Asimismo, es importante destacar que los trabajadores han permanecido a disposición del patrono, durante el tiempo que las instalaciones universitarias han permanecido cerradas. -----*

### **OPINIÓN:**

*La Comisión Conjunta integrada para el efecto, luego de analizar en relación a la dispensa de no obtener los controles de asistencia del personal universitario, concluye lo siguiente: -----*

- 1. Con base en las actas notariales suscritas se demuestra que las instalaciones universitarias han permanecido cerradas. Asimismo los hechos suscitados constituyen un caso imprevisto no imputable al patrono ni a los trabajadores universitarios y éstos han permanecido a disposición y a las órdenes de la parte empleadora, a la luz del artículo 102, literal g) de la Constitución Política de la República*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

*de Guatemala. Por lo que el Honorable Consejo Superior Universitario puede dispensar a las autoridades de las unidades ejecutoras afectadas para no obtener los controles de asistencia del personal universitario hasta en tanto no se restablezca el libre acceso a sus respectivos lugares de trabajo. -----*

*Sin otro particular, atentamente, “ID Y ENSEÑAD A TODOS” f. Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos; Lic. Mynor Custodio Franco Flores Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez Auditor General; Lic. Juan Carlos Palencia Molina Director General Financiero.” -----*

El Consejo Superior Universitario, en función de la anterior opinión, y las deliberaciones correspondientes. **ACUERDA: Dispensar a las autoridades universitarias de las unidades ejecutoras afectadas, por no tener los controles de asistencia del personal universitario. Dichos controles de asistencia se continuarán registrando de forma ordinaria, cuando se reestablezca el libre acceso a sus respectivos lugares de trabajo.**

**PUNTO OCTAVO:** El Consejo Superior Universitario, procede a dar lectura el memorial presentado por la Procuraduría de los Derechos Humanos, en calidad de institución mediadora, en el cual describen los nombres y números de Identificación Personal de los representantes delegados por cada una de las agrupaciones del Movimiento en Resistencia Pacífica del sector estudiantil y sindical de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El cual literalmente dice: “...a. Colectivo Estudiantil Universitario -CEU-: Representante Titular: Diego Plutarco De León Prado, quien se identifica con Documento Personal de identificación con Código Único de identificación números dos mil ciento diecisiete cuarenta y cuatro mil cuarenta y dos cero ciento uno (2117 44042 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.

*Representante Suplente: Edmar Eduardo Arriola Toc, quien se identifica con Documento Personal de identificación con Código Único de identificación números dos mil cuatrocientos cuarenta y uno ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta cero ciento uno (2441 82450 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, como representante suplente.*

A. Frente Estudiantil Revolucionario Robin García -FERG-:

*Representante Titular: Marylin Lisset Guevara Zelada, quien se identifica con Documento Personal de identificación con Código Único de identificación números dos mil ciento siete noventa y ocho mil trescientos veintisiete cero ciento uno (2107 98327 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*

*Representante Suplente: Cindy Del Carmen Boj Escalante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil novecientos*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

**Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019**

- ochenta y nueve setenta y cuatro mil veintinueve cero ciento uno (2989 74029 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*
- B. *Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" -AEU:*  
*Representante Titular: Mario Fernando Castillo Cabrera, quien se identifica con Documento Personal de identificación con Código Único de Identificación números dos mil novecientos dieciocho cuarenta y ocho mil novecientos siete cero ciento uno (2918 48907 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*  
*Representante Suplente: Luis Fernando Avila Zamora, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números tres mil cuatro ochenta mil cuatrocientos, cincuenta y ocho cero ciento uno (3004 80458 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*
- C. *Colectivo Feminista Kemba'l Noj':*  
*Representante Titular: Claudia Omelina García Pelicó, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil trescientos treinta y cuatro treinta y siete mil noventa y seis cero ochocientos cinco (2334 37096 0805), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*  
*Representante Suplente: Maria de los Angeles Veliz Gutierrez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación números dos mil setecientos tres trece mil novecientos sesenta y seis cero ciento uno (2703 13966 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*
- D. *Renovación Total -RETO USAC-:*  
*Representante Titular: Tamar Diaz Hernández, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil ochenta y nueve veinticuatro mil quinientos noventa cero ciento uno (2089 24590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*  
*Representante Suplente: Julio Anibal Guamuch Gil, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación números un mil seiscientos noventa y dos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete cero trescientos seis (1692 32247 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*
- E. *Consejo Consultivo Estudiantil Universitario -CCEU-:*  
*Representante Titular: Maylin María Amparo Gómez Grijalva, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil setecientos noventa y nueve sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres un mil cuatrocientos uno (2799 65273 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*  
*Representante Suplente: Natalia Vargas López, quien se identifica Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil ochocientos setenta y uno veinte mil cuatrocientos seis cero ciento uno (2871 20406 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*
- F. *Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-:*  
*Representante Titular: Axel De Jesús Cirín Fajardo, quien se identifica con Documento Personal*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

*de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y tres cero seiscientos ocho (2400 28953 0608), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*

*Representante Suplente: Pedro Fernando Pérez Santos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil doscientos dos doce mil treinta y uno cero ciento uno (2202 12031 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*

G. *Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-:*

*Representante Titular: Luis Gregorio Alfaro Veliz, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil seiscientos cuarenta y cuatro sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete cero ciento uno (1644 62767 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*

*Representante Suplente: Juan Alberto González Jacobo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil quinientos treinta y nueve veintiséis mil quinientos trece cero quinientos nueve (2539 26513 0509), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica.*

I. *En virtud que hemos sido nombrados para formar parte de la Mesa de Negociación, es menester se tome nota de los miembros representantes titulares y suplentes, según las agrupaciones que los han nombrado...” Después de las deliberaciones y argumentaciones correspondientes, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados y reconocer como representantes de la mesa de negociación a: Diego Plutarco De León Prado y Edmar Eduardo Arriola Toc, representantes del Colectivo Estudiantil Universitario –CEU-; Marylin Lisset Guevara Zelada y Cindy del Carmen Boj Escalante, representantes de Frente Estudiantil Revolucionario Robin García –FERG-; Mario Fernando Castillo y Luis Fernando Avila Zamora, representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –AEU-; Claudia Omelina García Pelicó y María de los Angeles Veliz Gutierrez, representantes del Colectivo Feminista Kembra'l Noj'; Tamar Díaz Hernández y Julio Anibal Guamuch Gil, representantes de Renovación - Total-RETO USAC-; Maylin María Amparo Gómez Grijalva y Natalia Vargas López, representantes del Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU-; Axel de Jesús Cirín Fajardo y Pedro Fernando Pérez Santos, representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-; Luis Gregorio Alfaro Veliz y Juan Alberto***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

González Jacobo, representantes del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala – SINDINUSAC-

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:10) los siguientes miembros: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Axel Danilo Aguilar Franco, MSc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:30) Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada y Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (10:40) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz y Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (10:50) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (11:00) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (11:05) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (11:20) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (11:30) MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, (11:37) Srita. Paula María Déleon Hernández y (13:05) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz,
3. Que estuvieron ausentes: **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López**, Decano de la Facultad de Agronomía; **Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 25-2019

Sesión Extraordinaria  
8 de agosto de 2019

del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; **Dr. Mario Llerena Quán**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura y **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**, Director General Financiero.

4. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en correspondencia con la sesión permanente declarada el 30 de julio de 2019, mediante el Acta No. 19-2019, manifestó que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el viernes 9 de agosto de 2019.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las quince horas (15:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**